

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.518/2019

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1051/2018. Negociado PQ

De: Doña Rocío Arroyo Sánchez

Abogado: Don José Antonio Sillero Lovera

Contra: Gestión y Selección de Personal ETT SL y Senseperfum SL

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1051/18 a instancia de doña Rocío Arroyo Sánchez contra Gestión y Selección de Personal ETT SL y Senseperfum SL, sobre despido y cantidad se ha dictado Sentencia nº 131/1 de fecha 22 de abril de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda de doña Rocío Arroyo Sánchez contra Gestión y Selección de Personal ETT SL y Senseperfum SL, sobre despido y reclamación de cantidad:

1º. Declaro improcedente el despido objeto de este proceso, de fecha de efectos 21/09/2018 y, en consecuencia, condeno a la empresa SENSE PERFUM SL a que readmita inmediatamente a la parte actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o bien a su elección, proceda al pago de 841,26 € en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el término de cinco días a partir de la notificación de esta Sentencia, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado. Transcurrido dicho término sin que se haya optado, se entenderá que procede la readmisión.

Optándose por la readmisión, condeno asimismo a la parte demandada a que satisfaga a la parte actora los salarios que no haya percibido, a partir de la fecha de efectividad del despido (desde 22/09/18), hasta la notificación de la presente resolución, tomándose en consideración a tal efecto el salario diario de 30,59 €.

2º. Condeno a la empresa Senseperfum S.L. al pago de 1306,15 €, más el interés por mora del 10% ó 1436,76 €.

3º. Absuelvo a Gestión y Selección de Personal ETT SL.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, entro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, 1445-0000-65-1051-18, a cantidad objeto de condena en la cuenta, seguido número y año de procedimiento".

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada al demandado, Senseperfum SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.